



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 06 de Febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO:

El Informe N° 224-2020/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 021-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de designación del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ";

y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, (...) para la Adjudicación Simplificada, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

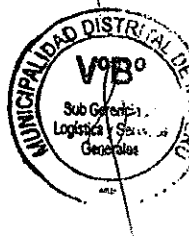
Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.8 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que los miembros del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...);

Que, mediante Informe N° 224-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 021-2020/MDMP-GAF, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", toda vez que, de acuerdo a la naturaleza del servicio materia del procedimiento de selección es necesario contar con un comité de selección;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y contando con el V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;





SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a los nuevos integrantes del Comité de Selección quien llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ",

MIEMBROS TITULARES:

Ing. ELMER IBARCENA RIVERA Subgerente de Tecnología de la Información y Estadística	(Presidente)
Sr. ALEX WLADIMIR ALVIA CHAVESTA Coordinador Informático de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística	(Miembro)
C.P.C. MITCHELL PAOLO VASQUEZ RUIDIAZ Subgerente de Logística y Servicios Generales	(Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

JUVER BAILON HUERTA Subgerencia de Estudios y Proyectos	(Miembro)
ALBERTO JOSÉ MEDINA ENCALADA Soporte Técnico de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística	(Presidente)
ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA Especialista en Contrataciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales	(Miembro)

Artículo Segundo: DISPONER, que el Comité de Selección que llevara a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección descritos en el artículo primero, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Abg. RENÉ E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal